**Anexo I del PIE, para ser considerado SOLO DURANTE EL CICLO LECTIVO 2020 (de acuerdo a normativa vigente) en contexto de ASPO:**

* No se tomara asistencia de modo sincrónico, en cada clase virtual se eliminara pasar asistencia, sin embargo todo el insumo que cada docente tenga en relación a la participación de los mismos durante el año se tomara como dato específico para el análisis de la evaluación de proceso.
* Se ajustara el régimen de asistencia vigente antes de la pandemia y se eliminara por este año la obligatoriedad del 60% para continuar como alumno regular.
* Se considerarán diversas estrategias y alternativas para detectar los inconvenientes de los alumnos en relación a la conectividad o falte de recursos para la vinculación con cada cátedra.
* No se calificara numéricamente a los alumnos en el ciclo lectivo 2020. No se elaborara un avance académico numérico cuantitativo y/o sumativo, el mismo será reemplazado por otro de acuerdo a normativa, es decir será valorativo.
* Durante el ciclo lectivo 2020 todas las materias de cada campo pasarán a la modalidad de materia con examen final obligatorio.
* Se eliminan las materias promocionales.
* El ciclo lectivo 2020 no será contabilizado entre los 5 años de vigencia de la aprobación de la cursada definidos por el capítulo III del Régimen Académico Marco (Res. 4043/09)
* ante la caducidad de los planes o cierre de carreras no se contabilizará el ciclo 2020 en ninguno de los procedimientos que se hayan definido institucionalmente en el marco del anexo 3 de la Res. 1639/17.

**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**Suspensión de la Resol. 4043/09 y vigencia de la RESOC – 2020 – 1872-GDEBA-DGCYE**

En virtud de la suspensión de la RESOL. 4043/09 que conforma el Régimen Académico Marco Jurisdiccional, la RESOC – 2020 – 1872-GDEBA-DGCYE y su anexo para la evaluación y la acreditación en el Nivel de Educación Superior, brinda una herramienta normativa para el ordenamiento institucional que dispone que, en lo relativo a  **evaluación y promoción:**

1-Mantendrá la regularidad, en este ciclo excepcional, aquellas y aquellos estudiantes que hayan aprobado (no acreditado) la cursada de al menos 1 (un) espacio curricular en el soporte que la institución haya implementado para la continuidad pedagógica.

2-Para la aprobación de la cursada, no se considerarán los requisitos de asistencia ni calificación numérica pautados en la Res. 4043/09. La definición de la aprobación de la cursada quedará sujeta a los criterios de evaluación que se definan en el marco de las propuestas priorizadas para cada unidad o campo curricular.

3-Las y los estudiantes que hayan aprobado la cursada de la unidad curricular podrán inscribirse a la instancia de examen final. La primera fecha de cierre de la cursada 2020 tendrá como primera fecha de cierre el 13/11/2020. Quiénes no estén en condiciones de aprobar, se considerarán como pendientes de aprobación o “en curso” y tendrán las instancias de acompañamiento que, en cada caso, se consideren necesarias para definir su situación académica, teniendo en cuenta las trayectorias en el marco de la propuesta de enseñanza priorizada enmarcada institucionalmente.

Este período de recuperación No es tiempo para ampliar el repertorio de contenidos, sino para revisitar, con estrategias adecuadas, aspectos no aprendidos. Se trata de espacios de tutorías y/o consultas que podrán realizarse hasta el 30 de abril de 2021, fecha en la que deberá definirse la cursada como APROBADA/DESAPROBADA.

Algunas orientaciones que pueden considerarse para la realización de este trayecto formativo complementario:

* Conectarse con los estudiantes que estén interesados en vincularse con una o más unidades curriculares y cursar este trayecto. Acordar modalidad de trabajo.
* Dejar a disposición el acceso a las aulas virtuales para que puedan ver el recorrido, los diversos acercamientos que propuso el/la docente y los intercambios en los foros.
* Acordar con los centros de estudiantes y cuerpos de delegados formas y estrategias de comunicación.
* Organizar encuentros sincrónicos para desarrollar los contenidos prioritarios de las unidades curriculares.
* Impulsar acciones de ayudantía de cátedra para acompañar un proceso más personalizado durante el trayecto y la acreditación final.
* Producir cuadernillos que puedan ser impresos y distribuidos en formato papel.
* Garantizar la digitalización de toda la bibliografía propuesta y establecer diferentes formas de acceso a la misma.

4-La acreditación se realizará para todos los casos con examen final y calificación numérica, respetando la propuesta de enseñanza priorizada. A excepción de los talleres de Pensamiento lógico matemático y Practicas de escritura y oralidad de primer año de las carreras de primaria, especial e inicial.

6- Correlatividades: el régimen vigente es el que ha sido pautado por el Diseño Curricular correspondiente. Para cursar los espacios curriculares en 2021 es condición tener aprobada/s la/s cursada/s de la/s materia/s que sea requisito indicado en cada Diseño Curricular, no se requiere la acreditación en examen final.

7-Régimen de estudiantes libres: Las y los estudiantes tendrán la posibilidad de acceder a la instancia de condición de libre, sin limitar el porcentaje al 30%, siempre y cuando se hallara inscripto para la cursada del espacio curricular. La propuesta de evaluación de esta instancia, deberá adecuarse a la propuesta curricular priorizada y contemplará las instancias previstas: orales y escritas como lo expresa la Resol. 4043/09. No se incluye la condición de libres en los siguientes Espacios Curriculares: Ateneos, Talleres, Seminarios y los Campos de Práctica Docente.

8- Se propone para el turno noviembre/diciembre de 2020 y febrero/marzo 2021 la realización de un solo llamado debido a la complejidad que implica tomar exámenes en contexto virtual sin contar con una plataforma educativa específica para esa finalidad.

9- Validez de la cursada: no contabilizará en los años 2020 y 2021. Se aplicará el mismo criterio respecto de la validez de la Propuesta de Cátedra y para la caducidad de los Diseños Curriculares.

10- Práctica docente: Se sostiene lo planteado en la Comunicación 7/2020 y lo trabajado institucionalmente respecto de la acreditación del Campo de la Práctica:

* Se requerirá para todos los estudiantes, cursantes de los campos de la práctica de 1º a 4º, que den cuenta por escrito, del registro de experiencias vivenciadas durante el presente ciclo, debidamente fundamentadas desde lo teórico-práctico y contenidos de dicho campo, desarrollados en la virtualidad; los cuales serán tenidos en cuenta, para su visado y la acreditación parcial o total del espacio curricular.
* En relación con Campo de la Práctica III Algunas propuestas para desarrollar el Campo de la Práctica de tercer año en la virtualidad/distancia son la enseñanza que las escuelas están realizando para la continuidad pedagógica, profundizando el trabajo analítico y reflexivo de los docentes en formación.
* Acreditación de Campo de la Práctica IV/ Residencia. La Instancia de cierre de la práctica de Residencia puede considerar dos posibilidades:
* a-***La de la acreditación en este contexto virtual*** En el marco de las actuales experiencias formativas bajo condiciones excepcionales, se vislumbran varios escenarios posibles para viabilizar la acreditación parcial o total de la cursada de Campo en el ciclo lectivo 2020.

b- ***La acreditación de la Residencia pospuesta hasta el 30 de abril de 2021.***

Para aquellas situaciones que no puedan ser resueltas, en este ciclo lectivo 2020.

.